ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Aprobado por el Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco.
UTJ-SAD-288-2025

Guadalajara, Jalisco, a 17 de diciembre de 2025

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 09:00 horas del día miércoles 17 de diciembre del 2025, se reunieron en la **15va. Sesión Extraordinaria**, los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Jalisco**, donde estuvieron presentes, el **Dr. Héctor Pulido González**, Rector en su calidad de Presidente, la **Lic. Cristina Yazmin López Chavarin**, en su calidad de encargada de las funciones operativas de Secretario Técnico designada mediante oficio UTJ.R.1004/2025, la **Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle**, Secretaria de Vinculación, la **Mtra. Soraya Navarro Rayas**, Secretaria Académica y la **Mtra. Karina Guevara Chacón**, Directora de Administración y Finanzas, en su calidad como vocales del Comité y el **Lic. Ramon Martínez Vallina**, Secretario Administrativo, en su calidad de la Unidad Centralizada de Compras y vocal del Comité y como invitados permanentes el **Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez**, Abogado General, la **Mtra. Alondra Dolores Vidrio Mendoza**, Titular del Órgano Interno de Control, ambos en su calidad de invitados permanentes y el **Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz**, Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones, en calidad de invitado, todos servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, cuyas firmas aparecen al final de la presente Acta; con el objeto de emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, para el "**DICTAMEN ESTRUCTURAL VISUAL AMBAS SEDES**", la Presidencia del Comité de Adquisiciones de la UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción V y 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **UTJ-SAD-288-2025**, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*

II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4°establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.

III. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

"XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y

XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo."

IV. Que en la Primera Sesión Ordinaria se informaron los topes presupuestales por tipo de proceso de acuerdo al anexo número 9 del Presupuesto De Egresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal 2025, en el que las adjudicaciones directas serán hasta por un monto máximo de $375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), como a continuación se presenta:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	**Hasta**		
	15,000	297	2,178
15,000	30,000	329	2,540
30,000	50,000	361	2,860
50,000	100,000	375	3,129
100,000	150,000	472	4,171
150,000	250,000	532	4,952
250,000	350,000	599	5,884
350,000	450,000	658	6,776
450,000	600,000	669	7,239
600,000	750,000	745	8,513
750,000	1,000,000	758	9,070
1,000,000	1,250,000	865	11,069

V. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 55, establece que: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo".

ANTECEDENTES:

I. Que con fecha 04 de diciembre del año en curso, se recibió en el Departamento de Recursos Materiales, la requisición No. SAD-288, para el **"DICTAMEN ESTRUCTURAL VISUAL AMBAS SEDES,** misma que integra un expediente con 3 cotizaciones, estudio de mercado (FO-CON-05), Anexo Técnico, oficio de solicitud de excepción al procedimiento de licitación pública elaborado por el área requirente y/o usaría, con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realiza la justificación de las razones en las que sustenta el ejercicio de dicha opción y, derivado de ello, se expide, así como el dictamen de excepción al procedimiento de licitación pública emitido por el Secretario Administrativo de esta Universidad.

II. Con fecha 12 de diciembre del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SAD.DAF-145/2025, en el cual se informa que el techo presupuestal con Recurso Federal del Ejercicio 2025, en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3321, es de $185,104.70 (Ciento ochenta y cinco mil ciento cuatro pesos 70/100 M.N.) y con Recurso Estatal del Ejercicio 2025, en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3321, es de $185,104.70 (Ciento ochenta y cinco mil ciento cuatro pesos 70/100 M.N.), dando un gran total de $370,209.40 (Trescientos setenta mil doscientos nueve pesos 40/100 M.N.).

III. Con fecha 12 de diciembre del año en curso el Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz, Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones en su calidad de Titular del área requirente, remitió al Lic. Ramón Martínez Vallina, Secretario Administrativo de esta Universidad, el oficio de solicitud de excepción a procedimiento de licitación pública No. UTJ/SAD-MEI-094/2025, en el cual se fundamenta y justifican los motivos para llevar a cabo dicha excepción al proceso de licitación mediante una adjudicación directa conforme a lo establecido en su anexo técnico.

IV. Con fecha 12 de diciembre del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el Dictamen de excepción a procedimiento de licitación pública No. UTJ/SAD-172/2025, emitido por el Lic. Ramón Martínez Vallina, Secretario Administrativo de esta Universidad, en el cual se declara procedente la excepción al procedimiento de licitación pública conforme a los artículos 30 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de acuerdo a los motivos y fundamentos expuestos en el mismo, mismos que forman parte integral del expediente del presente proceso.

V. Por otro lado, con fundamento en los artículos 40 fracción VIII, 48, 53 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a realizar por parte del Lic. Ramón Martínez Vallina en su calidad de encargado de la Unidad Centralizada de Compras y/o Área Contratante y Secretario Administrativo de esta entidad, donde verifica y valida el cumplimiento de los requisitos administrativos, económicos y legales de los proveedores analizados, dentro de los que se encuentran su representación legal, demás requisitos y documentos de identificación, así como la capacidad económica y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de impuestos y/o contribuciones de seguridad social de los oferentes, como consta de sus constancias de opinión positiva de cumplimiento, integradas en el expediente.

VI. En ese contexto, con fundamento en el artículo 53 tercer párrafo, el área requirente y/o usuaria, mediante oficio realiza la validación técnica de las ofertas técnicas que contienen las cotizaciones, en la que asegura las mejores condiciones de mercado, en cuanto a calidad, oportunidad y demás

circunstancias técnicas aplicables.

En atención a todo lo previamente expuesto analizado y validado y a través a través del Área Requirente y/o Usuaria, así como del encargado de la Unidad Centralizada de Compras y/o Área Contratante, la Presidencia pone a consideración e informa al Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción V y 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, se ponga a consideración de los integrantes las cotizaciones que obran en el expediente para el presente acuerdo, analizando los aspectos técnicos y económicos de las mismas, así como el estudio de mercado para la valoración de acuerdo a las estrictas necesidades de la Universidad en apego a la legalidad en materia.

Así mismo se representa en la siguiente tabla, las propuestas económicas de los proveedores:

INGEL SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.	**ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE EPIC, S.A. DE C .V.**	**SERVICIOS KELIF S.A. DE C .V .**
$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. **Tiempo de ejecución:** 3 semanas hábiles para levantamiento **Condiciones de pago:** 50% anticipo, finiquito contra la entrega del trabajo.	**$376, 719.68** (Trescientos setenta y seis mil, setecientos diecinueve pesos 68/100 M.N.) IVA incluido. **Tiempo de entrega:** 2 semanas de la recepción del anticipo. **Garantía:** 1 mes **Condiciones de pago:** 50% anticipo, finiquito contra la entrega del trabajo	**$383,908.51** (Trescientos ochenta y tres mil novecientos ocho pesos 51/100 M.N.) IVA incluido. **Tiempo de entrega:** 30 días hábiles **Condiciones de pago:** 50% anticipo, finiquito contra la entrega del trabajo **Garantía:** 1 mes

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

A C U E R D O:

Primero. - En la 15va. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación **unánime** aprueban adjudicar al proveedor **INGEL SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, para el **"DICTAMEN ESTRUCTURAL VISUAL AMBAS SEDES".**

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado presentó dentro de su propuesta técnica y económica la proposición más solvente por una cantidad de **$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, resultando ser una propuesta solvente porque cumple con todos los requisitos de acuerdo a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

El tiempo de entrega del servicio es de 30 días.

Segundo. – La presente Adjudicación Directa, está sujeta a la condición suspensiva de que el proveedor adjudicado, deberá realizar el procedimiento establecido en el artículo 57 y cumplir con los requisitos establecidos en el 40 fracción VIII y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procediendo a la entrega del debido registro en la plataforma **COMPRAS MX**, incluyendo toda la documentación que le sea requerida por este Organismo en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez que sea notificado, del presente Acuerdo, así como aceptar la presente adjudicación directa en dicha plataforma.

Apercibido que, de no hacerlo, en el plazo establecido, se procederá a revocar y/o dejar sin efectos el acuerdo de adjudicación que nos ocupa, y en su caso, aplicar la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para la entidad, por lo que no podrá reclamar gastos no recuperables.

Lo anterior, sin perjuicio de las infracciones y sanciones establecidas en los artículos 89 segundo párrafo y 90 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Tercero. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable ----------.

Cuarto. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique al proveedor **Ingel Servicios Profesionales S.A. de C.V**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad y en la plataforma COMPRAS MX----------.

Cúmplase. - Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica, con base a lo solicitado en la requisición SAD-288 realizada por el Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz, Jefe del Departamento Mantenimiento e Instalaciones, en su calidad de Área Requirente, firmando de conformidad los que participaron. ----------.

Cuadro de firmas de los Integrantes del Comité que participaron en la Sesión.

Nombre	Firma
Dr. Héctor Pulido González Rector / Presidente **(Voz y Voto)**	
Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle Secretaria de Vinculación / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtra. Soraya Navarro Rayas Secretaría Académica / Vocal **(Voz y Voto)**	
Lic. Ramón Martínez Vallina Secretario Administrativo UTJ / Vocal **(Voz y Voto)**	

Mtra. Karina Guevara Chacón Directora de Administración y Finanzas UTJ / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez Abogado General / Invitado Permanente **(Voz)**	
Mtra. Alondra Dolores Vidrio Mendoza Titular del Órgano Interno de Control / Invitado Permanente **(Voz)**	
Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones / Invitado Permanente **(Voz)**	
Lic. Cristina Yazmin López Chavarin Coordinadora de Recursos Materiales /Secretaria Técnica **(Voz)**	

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-SAD-288-2025, de fecha 17 de diciembre del 2025.